Por esta carta La Justicia y regimiento de la Villa de Vergara y vecinos
que estamos juntos como lo tenemos de costumbre especialmente don
Martin de Murua Alcalde ordinario don Joan Beltran de
Ocariz y Galaiztegui Cavallero de la orden de Alcantara sindico procurador
curador ... Lic. Iñigo Perez de Murua ... de la Mariana
Joseph de Olaneta ... y Antonio de Barrutia ...
y Lorenzo de Yeristegui Diputados que somos la mayor parte de
de la dicha Justicia y regimiento ... de la Junta
de ... Decimos que damos poder cumplido qual bastante
como se requiere y es necesario a ... de ...
... de la dicha Villa para que en nombre della y como su procurador
Juntero que ha sido nombrado para la Junta General
que esta muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa
ha de celebrar en la Villa de Villafranca que comenzara
el dia sabado primero veinte y siete del presente mes de abril
... presente con este poder haga el juramento
y solemnidad que se requiere y asista a los once
dias que dispone la ordenanza con ... trate
resuelva sentencie y determine todos los
casos negocios y diferencias que se ofrecieren
dando su voto y parecer ordenando ... y de otros
procuradores junteros haga qualesquier proposiciones
contradiciones protestas y apelaciones y nombramientos
de nuncios agentes letrados y procuradores
asalariados y demas oficios que se ubieren de proveer
en junta y fuera della y todo lo demas que le
pareciere convenir atendiendo como buen procurador
juntero al servicio de Su Magestad y bien universal
de la dicha Provincia y conservacion de sus
privilegios fueros y ordenanzas buenos usos
y costumbres que para todo le damos este poder

Sin limit.on con tal q no de ni consienta dar ayuda de costa
direte ni yndirete y le releuamos de toda carga y nos obliga
mos ya esta ciudad y su concejo propios y rentas de auer y tener
por firme todo lo q se hiciere por el susodho asi lo otorgamos
en la sala del ayuntam.to de las casas del concejo de la dha villa
de Vergara veinte y un dias del mes de abril de mil y seis.tos y set.a y
cinco años siendo V.S. Ag.m Gr.a de azcarate Gastelu a
diez y de Albisua Velaztegui y Dom.o de Camaca V.S. de
V.a y de fee yo el S.no conozco a los ss.s otorg.tes y firm.on
y por los q no sauian a su ruego uno de los ss.s =

[illegible] Don Joan [illegible]
[illegible]

Martin perez de la mariano [illegible] Joseph de Oruezagui

antonio de barrutia

Agustin de gastelu

Ante mi

Joan de olariaga